Ref.Doc.: DocReqAprAdmCen

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2025/2026

Denominación del Centro: IES MIRASIERRA Código: 28038355

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de jornada: DIURNA Horario lectivo: 08:15 h – 15:15 h

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1 1 Se adjunta.	- Antiguos alumnos del I.E.S. Mirasierra o de los colegios de adscripción única bilingüe que hayan cursado estudios fuera de la Comunidad de Madrid y no hubieran repetido curso en el etapa en la que solicitan plaza ni soliciten plaza para repetir curso. - Alumnos procedentes de centros que han estado adscritos el I.E.S. Mirasierra en cursos anteriores con adscripción única bilingüe (CEIP Alhambra, CEIP Antonio Fontán y CEIP Infanta Leonor)

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

a) El proyecto educativo del centro.
b) El plan de convivencia del centro.
c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

12 al 26 de marzo	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
4 de abril	Los centros publican listado provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción
7, 8 y 9 de abril	Plazo de reclamación a los listados de alumnos solicitantes
24 de abril	Publicación de los listados con la puntuación provisional obtenida por los alumnos. Estos listados incluiran la resolución de las reclamaciones presentadas a los listados de alumnos solicitantes.
25, 28 y 29 de abril	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
8 de mayo	Publicación del listado de puntuaciones definitivo, una vez revisadas las posible reclamaciones.
28 de mayo	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Hasta el 13 de junio	Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de apoyo a la escolarización a los alumnos no admitidos.
12 al 26 de junio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.
12 de junio al 4 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): ESO Y BACHILLERATO – DAT MADRID-CAPITAL C/ Vitruvio, 2 28006, 3ºP MADRID

ESCOLARIZACION ORDINARIA

Sede del Servicio de Inspección Educativa: C/ ISSAAC PERAL, nº 23 28040 MADRID

Información general sobre el proceso de admisión:
https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/solicita-tu-admision-educacion-infantil-obligatoria-bachillerato

Fecha y sello del centro
10 de marzo de 2025



Ref.Doc.: DocReqAprAdmCen

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2025/2026

Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.

- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.

- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.

- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.

- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
 - x Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
 - x Plazas vacantes ofertadas por el centro.
 - x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
 - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
 - x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.